



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Carta N° 005-2023-DAGP de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por el Sr. **DANIEL APOLINARIO GARCÍA PRADO**; el Memorando N° 000701-2023-GRC/OT de fecha 22 de mayo de 2023 de la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 001435-2023-GRC/GRDNDCYSC de fecha 25 de julio de 2023 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 005295-2023-GRC/OL de fecha 02 de agosto de 2023 de la Oficina de Logística; el Memorando N° 001677-2023-GRC/GRDNDCYSC de fecha 17 de agosto de 2023 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe Técnico N° 000077-203-GRC/OL de fecha 18 de agosto de 2023 de la Oficina de Logística; el Memorando N° 000606-2023-GRC/GAJ de fecha 25 de agosto de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 005882-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 18 de octubre de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 005522-2023-GRC/OPT de fecha 03 de noviembre de 2023 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 006302-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 03 de noviembre de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 005-2023-DAGP de fecha 16 de mayo de 2023 el Sr. **DANIEL APOLINARIO GARCÍA PRADO** solicita el pago del segundo y tercer producto de la Orden de Servicio N° 2022-5236 correspondiente al servicio de consultoría “Evaluación de riesgos en área geográfica de la Provincia Constitucional del Callao 2022”;

Que, mediante Memorando N° 000701-2023-GRC/OT de fecha 22 de mayo de 2023 la Oficina de Tesorería remite a la Oficina de Logística el Informe N° 000268-2023-GRC/JCT-OT manifestando que en relación a la emisión del Estado de Cuenta del Sr. **DANIEL APOLINARIO GARCÍA PRADO**, figura como único desembolso el comprobante de pago N° 0025828 de fecha 20/12/2022, con registro SIAF N° 007176-2022, por el importe de S/ 7,500.00, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2022-005236 relacionada a la actividad: “Evaluación de riesgos en área geográfica de la Provincia Constitucional del Callao 2022” del primer producto;

Que, mediante Memorando N° 001435-2023-GRC/GRDNDCYSC de fecha 25 de julio de 2023 la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 003198-2023-GRC/OL de la Oficina de Logística remite el Informe N° 000560-2023-GRC/ODNYDC del Responsable de la Actividad EVAR, a través del cual adjunta la conformidad de servicios del segundo y tercer producto por el importe de S/ 7,500.00 respectivamente, relacionado a la Orden de Servicio N° 2022-0005236, sugiriendo continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **DANIEL APOLINARIO GARCÍA PRADO**;

Que, mediante Memorando N° 001677-2023-GRC/GRDNDCYSC de fecha 17 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en atención al Informe N° 005295-2023-GRC/OL de fecha 02 de agosto de 2023 de la Oficina de Logística, subsana las observaciones manifestando que el proveedor cumplió con el plazo establecido la entrega del segundo y tercer producto según lo demuestran los correos electrónicos impresos que forman parte del acervo documentario, asimismo; el levantamiento de observaciones fueron subsanados dentro del plazo establecido en los términos de referencia, concluyendo que el proveedor no incurrió en penalidad, por lo que solicita continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **DANIEL APOLINARIO GARCÍA PRADO**;



Que, mediante Informe Técnico N° 000077-2023-GRC/OL de fecha 18 de agosto de 2023, la Oficina de Logística recomienda proseguir con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **DANIEL APOLINARIO GARCÍA PRADO** por la contratación del servicio especializado en ingeniería geográfica para la actividad: “Evaluación de riesgos en área geográfica de la Provincia Constitucional del Callao 2022” por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles), correspondiente al segundo y tercer producto de la Orden de Servicio N° 2022-0005236, asimismo sugiere trasladar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que evalúe y emita opinión legal;

Que, mediante Memorando N° 000606-2023-GRC/GAJ de fecha 25 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resultaría viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor **DANIEL APOLINARIO GARCÍA PRADO** por la suma de S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles), correspondientes al segundo y tercer producto, asimismo recomienda el deslinde de responsabilidades de los que resulten responsables por la demora en el pago al proveedor;

Que, mediante Memorando N° 005882-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 18 de octubre la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 005164-2023-GRC/OPT de fecha 18 de octubre de 2023, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación realiza la habilitación presupuestal por el monto de S/ 15,000.00 para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor **DANIEL APOLINARIO GARCÍA PRADO** relacionado a la Orden de Servicio N° 0005236-2022;

Que, mediante Memorando N° 006302-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 03 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 007760-2023-GRC/OL de fecha 30 de octubre de 2023 de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 005522-2023-GRC/OPT de fecha 03 de noviembre de 2023, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000011207 por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al proveedor **DANIEL APOLINARIO GARCÍA PRADO**, por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: *“Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”*, tales como la solicitud del acreedor, la Orden de Servicio N° 2022-0005236, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2023, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 26 del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000296 del 26 de octubre de 2022; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Crédito Devengado a favor del al proveedor **DANIEL APOLINARIO GARCÍA PRADO**, por el importe parcial de S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2022-0005236, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe Técnico N° 000077-2023-GRC/OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 001435-2023-GRC/GRDNDCYSC y el Memorando N° 001677-2023-GRC/GRDNDCYSC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 000606-2023-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 005522-2023-GRC/OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que mediante Informe N° 005522-2023-GRC/OPT del 03 de noviembre de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000011207, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

CCP N°	FF-RUBRO	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
11207	5-18	0122	2.3.2.9.1.1	15,000.00

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al proveedor. **DANIEL APOLINARIO GARCÍA PRADO**, y a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. - REMITASE el expediente a la Oficina de Logística para iniciar el trámite de pago.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado Digitalmente
JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA
Gerente de Administración